LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El estado del proveedor LA MUELA SpA, extraído de www.mercadopublico.cl, consultado con fecha 22 de octubre de 2026, y que refiere que se encuentra hábil; el Decreto Alcaldicio N° 2977, del 30 de septiembre de 2026, que adjudicó la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención preventiva y correctiva de equipamiento dental, sillones dentales APS", al oferente LA MUELA SpA; el certificado del Secretario Municipal NºC: 14/SO N°:1453, de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre el acuerdo del Concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1453, de fecha 23 de septiembre de la misma anualidad, para adjudicar la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS"; el acta de evaluación de septiembre de 2026, correspondiente a la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad suscritas por los miembros de la comisión evaluadora, todas de fecha 22 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2857, de fecha 11 de septiembre de 2026, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS"; el Decreto Alcaldicio N°2686, de fecha 26 de agosto de 2026, que aprueba las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS; el certificado de disponibilidad presupuestaria del área Salud N° S-83 de fecha 22 de julio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 94/2026, de fecha 17 de julio de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Jefe del Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE el contrato de fecha 08 de octubre del 2026, relativo a la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada "Servicio de mantención Preventiva y Correctiva de Equipamiento Dental, Sillones Dentales APS", entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y empresa LA MUELA SpA., Rol Único Tributario N° 77.091.991-6, representada por doña Constanza Gallyas Ortiz, cedula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Vía Roja número 9905, comuna de Vitacura, región Metropolitana, documento que se adjunta al presente acto administrativo.

2. DÉJASE CONSTANCIA que el instrumento referido en el numeral precedente fue suscrito por el proveedor LA MUELA SpA., ya individualizado, mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA), al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma y su Reglamento.

CFMS SPFR(S) JFTM MPVV(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KFTL7J-543

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3. DÉJASE ESTABLECIDO que, la presente contratación se financia con cargo al presupuesto municipal vigente, correspondiente al Departamento de Salud, ítem Percápita APS, imputación presupuestaria N°215.22.06.006.001.000.

4. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.

5. NOTIFÍQUESE al proveedor**,** LA MUELA SpA., mediante carta certificada, por la sección de partes e informaciones.

6. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 26-10-2026 10:28 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución
- La Muela SpA.
- Sr. Abel Espinoza Muñoz
- Sr. Emilio Trujillo Zamorano
- Sra. Melina Mery
- Sr. Mario Aliaga Ramírez
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado

CFMS SPFR(S) JFTM MPVV(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KFTL7J-543

Firmado electrónicamente, CVE: 6BBCA1E7

CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPAMIENTO DENTAL, SILLONES DENTALES APS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

LA MUELA SPA

En La Serena, a 08 de octubre de 2026, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario Nº 69.040.100-2, debidamente representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cedula nacional de identidad Nº , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat Nº 451, comuna de La Serena, en adelante también denominada "la Municipalidad", y, por la otra, la empresa **LA MUELA SPA.,** rol único tributario Nº 77.091.991-6, debidamente representada por doña Constanza Cecilia Gallyas Ortiz, cedula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos en efectos en calle Vía Roja número 9905, comuna de Vitacura, región Metropolitana, en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Decreto que adjudica la licitación pública. Por Decreto Alcaldicio N° 2977, del 30 de septiembre de 2026, adjudicó la licitación pública ID 4295-74-LE26, denominada **"Servicio de mantención preventiva y correctiva de equipamiento dental, sillones dentales APS",** al oferente LA MUELA SpA, Rol Único Tributario N° 77.091.991-6, servicio a ejecutarse por un plazo de 12 meses a contar de la total tramitación del presente contrato.

SEGUNDO: Objeto. En cumplimiento de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, contrata a **LA MUELA SPA.**, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas, especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la licitación pública aprobada por Decreto Alcaldicio N°2686, de fecha 26 de agosto de 2026, la oferta del contratista y el presente contrato.
Por su parte, LA MUELA SpA acepta expresamente el contrato, en los términos señalados y los que se indican a continuación.

TERCERO: Precio y plazo. El monto del contrato para la ejecución del servicio de mantenciones preventivas corresponde a la suma total referencial de **$27.000.000** (veintisiete millones de pesos), IVA incluido, suma que se pagará mediante estados de pago, según lo establecido en el punto 23.1 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio. Adicionalmente, la Municipalidad dispone de un monto máximo de hasta **$22.577.000** (veintidós millones quinientos setenta y siete mil pesos), IVA incluido, destinado a mantenciones correctivas eventuales y adquisición de repuestos. Estos últimos serán ejecutados y provistos por el contratista únicamente en caso de necesidad efectiva, previo requerimiento expreso de la Municipalidad, con la debida autorización técnica y sujeto a disponibilidad presupuestaria.
El servicio se contrata por un plazo de **12 meses**, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

CUARTO: Multas. Para la aplicación de multas, en el caso que el contratista incurra en alguna de las causales señaladas en el punto N° 31 de las bases administrativas, la inspección técnica iniciará el procedimiento indicado en dicho numeral.

QUINTO: Término anticipado. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo con lo establecido en el punto N° 32 de las bases administrativas.

CFMS RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KEHW0M-696

Firmado electrónicamente. CVE: 6BBCA1E7

SEXTO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República, a requerimiento de alguna de las partes.

SEPTIMO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Constanza Gallyas Ortiz, para representar a LA MUELA SpA., consta en escritura pública de fecha 31 de agosto de 2023, otorgada ante el Notario Público Suplente de la 49° Notaría de Santiago, don Álvaro Germán Orellana Jara, mediante la cual se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de junio de 2023, cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada se tuvo a la vista.

CONSTANZA GALLYAS ORTIZ
LA MUELA SPA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 22-10-2026 16:22 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 22-10-2026 16:42 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Administración Municipal
- Inspectores Técnicos
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/cms

CFMS RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KEHW0M-696

Firmado electrónicamente. CVE: 6BBCA1E7

FirmaVirtual

NOMBRE: CONSTANZA CECILIA GALLYAS ORTIZ
RUT: 18392013-8

Firmado electrónicamente el: 19-10-2026 17:36
ID Transacción:6BBCA1E7-46EDD

FirmaVirtual

CVE: 6BBCA1E7
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KEHW0M-696